



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2021-00107-00

En virtud de que la presente demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda **VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA** instaurada por **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, en contra de **LUZ NELLY MARTÍNEZ Y JULY PAOLA BECERRA SÁNCHEZ**.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento **VERBAL**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 368 y ss del C.G.P.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de la demanda y sus anexos.

SURTIR la notificación en la forma prevista por los artículos 290 Y SS del C.G.P.

RECONOCER personería para actuar a la abogada **SILVIA CAMILA ARDILA FRANCO**, como apoderada judicial del extremo actor, conforme los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 22
Fijado hoy 19 de abril de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7d61da27bf58617e8e97437ff495ed0d2597ece2f36290eef0e57ce23a5625e

Documento generado en 16/04/2021 06:40:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**